



San Pablo, 05 de diciembre de 2019.

DECRETO EXENTO N°.....3368...../
VISTOS



- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344 del 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal

DECRETO

ORDÉNESE, llamado público de postulación, para proveer el cargo de 01 Psicólogo en calidad de plazo fijo, según bases de postulación, el cual será publicado en la página web de la municipalidad y cronograma que se detalla a continuación

Actividad	Fechas
1. Publicación web llamado postulación	16 de diciembre de 2019
2. Retiro de bases	16 de diciembre al 15 de enero de 2020
3. Recepción de antecedentes	16 de diciembre al 15 de enero de 2020
4. Apertura, revisión de comisión	16 al 17 de enero de 2020
5. Entrevista personal	20 al 21 de enero de 2020
6. Proposición candidatos al alcalde	22 de enero de 2020
7. Notificación seleccionado	24 de enero de 2020
8. Aceptación y asume cargo	27 de enero de 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HARDY BARRIA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL
JCSC/HBO/JMF/éaa
Distribución
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Carpeta Personal



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
DEPARTAMENTO DE SALUD



ANTECEDENTES GENERALES - LLAMADO PÚBLICO POSTULACIÓN

El presente llamado público de postulación se rige por lo establecido en la ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y tiene por objetivo proveer cargo plazo fijo de psicólogo jornada 44 horas semanales.

I. IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO PÚBLICO DE POSTULACIÓN:

- Cargo: Psicólogo
- Establecimiento: CESFAM San Pablo
- Calidad: Plazo fijo
- N° Cargos: 01
- Categoría: Asimilado a categoría B, de acuerdo a ley n° 19.378
- Horas: 44 hrs semanales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO

Se requiere profesional psicólogo, para atención de usuarios/as pertenecientes al programa de salud mental, con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de empoderamiento para trabajar con el equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, todo esto enmarcado en los principios del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.



III. REQUISITOS:

- a) Currículum vitae actualizado
- b) Título Profesional (Legalizado)
- c) Capacitación y/o título de post grado (Legalizado)
- d) Fotocopia certificado de capacitación
- e) Experiencia laboral y/o antigüedad u otro documento que la acrediten experiencia en el cargo similar.
- f) Certificado de la Superintendencia de Salud
- g) Declaración Jurada Simple: Que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa (Anexo N°2).

IV. REQUISITOS ESPECIALES:

1. Documentos oficiales originales auténticos y actuales:
 - a) Certificado de nacimiento
 - b) Certificado de antecedentes
 - c) Declaración jurada. Que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones a cargo público por calificación deficiente, encontrarse procesado o condenado por crimen o simple delito.
2. Con fotocopia:
 - a) Fotocopia cedula de identidad
 - b) Cursos y capacitaciones
 - c) Certificado de título y post-grado (legalizado)

V. ENTREGA DE BASES:

Las bases del llamado público de postulación podrán ser descargadas de la página Web de la Municipalidad www.sanpablo.cl o retirarlas directamente en oficina OIRS de CESFAM San Pablo, ubicado en calle Los Alerces #7, comuna de San Pablo.



VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Todos los antecedentes solicitados serán recepcionados en Secretaría en un sobre cerrado, debidamente rotulado y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión del Proceso Selección, en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados, el horario de recepción será de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes en el CESFAM San Pablo ubicado en calle Los Alerces n°7, desde el 16 de diciembre al 03 de enero de 2020. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. La comisión del Proceso de Selección descartará aquellas postulaciones que se encuentren incompletas. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes. Una vez entregada la documentación, ésta será de exclusiva propiedad de la Dirección Comunal de Salud, por lo cual no habrá devoluciones.

VII. FACTORES A EVALUAR.

1.- Experiencia Laboral: ponderación 30%

Dará lugar a puntaje:

- a) Años de trabajo en sector privado, atingente al cargo a postular: 01 punto.
- b) Años de trabajo en el sector público de salud, excluida la APS: 02 puntos por cada año.
- c) Años de trabajo en consultorio general urbano o rural: 03 puntos por cada año.

NOTA: si el postulante desempeñó funciones en diferentes servicios (Privado-APS-hospital) un mismo año, se considerará aquel que otorgue mayor puntaje.



2.- Capacitación ponderación 40%

En este rubro se considerarán la participación en cursos, talleres y seminarios realizados desde el año 2013 en adelante que tengan relación con:

- A) salud familiar
- B) RCP
- C) lactancia apego
- D) ley N°20.584
- E) acreditación y calidad en salud
- F) auto cuidado y trabajo en equipo
- G) buen trato o trato usuario
- H) inherentes a su profesión.

El puntaje final de cada curso será de 02 puntos Por cada curso menor a 20 horas, 05 puntos Por cursos igual o mayor a 20 horas, 07 puntos Por diplomado y/o licenciatura, 10 puntos por Magister, se considerará un máximo de 35 puntos. Los cursos presentados deben tener nota mayor o igual a 5.0 para ser considerados válidos.

3.-Entrevista personal 30%

La entrevista personal se realizará a todos los postulantes que obtengan un puntaje acumulado de 06 o más puntos en el ítem de experiencia laboral más capacitación. Se aplicará según pauta determinada por comisión del concurso, con un puntaje máximo de 60 puntos. La entrevista se realizará en dependencias del establecimiento de salud, en la fecha y horario a notificar a los postulantes seleccionados, donde se medirán las capacidades y las competencias en las áreas de salud familiar, calidad de atención, indicadores de salud de la comuna, trabajo en equipo y otros inherentes a su cargo.



VIII. COMISIÓN DE CONCURSO

La comisión del presente llamado público de postulación estará integrada para revisión de antecedentes por:

- Director CESFAM San Pablo o subrogante
- Jefe de personal o subrogante

A la entrevista personal se sumará médico asesor técnico del programa de salud mental o subrogante y profesional encargado programa salud mental o subrogante.

IX. CRONOGRAMA

<u>Actividad</u>	<u>Fechas</u>
1. Publicación web llamado público postulación	16 de diciembre de 2019
2. Retiro de bases concurso	16 de diciembre al 15 de enero de 2020
3. Recepción de antecedentes	16 de diciembre al 15 de enero de 2020
4. Apertura, revisión de comisión	16 al 17 de enero de 2020
5. Entrevista personal	20 al 21 de enero de 2020
6. Proposición candidatos al alcalde	22 de enero de 2020
7. Notificación seleccionado	24 de enero de 2020
8. Aceptación y asume del cargo	17 de enero de 2020

X. RESOLUCION DEL LLAMADO PÚBLICO DE POSTULACION



La comisión del presente llamado propondrá al alcalde la terna de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes ordenados de mayor a menor. El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna, el que deberá ser notificado personalmente, por llamada telefónica o por carta certificada a más tardar dos días hábiles una vez obtenido el resultado. El llamado público de postulación se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo por el Alcalde.

El postulante será notificado de la fecha en que deba asumir sus funciones, en caso de que no lo hiciera en la fecha respectiva, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, pudiendo nombrarse otro postulante de la terna.



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name and title of the Mayor.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
DEPARTAMENTO DE SALUD



FORMULARIO N° 1

El suscrito.....

C.I....., de profesión.....con domicilio en

Presento mis antecedentes para postular al llamado público de postulación para proveer el cargo de....., para desempeñarse en CESFAM San Pablo, ubicado en los Alerces N° 7, Comuna San Pablo, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.-Curriculum Vitae.
- 2.-Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- 3.-Certificado de nacimiento
- 4.-Certificado de antecedentes
- 5.-Certificado de título profesional
- 6.-Formulario declaración Jurada Simple (Formulario N° 2)
- 7.-Certificado de situación Militar al día (según corresponda).
- 8.-Certificado de asistencias a cursos. (Formulario N° 3)
- 9.-Certificados de experiencia laboral, que indique los periodos trabajados.

Agradeciendo su disposición, le saluda atentamente.

Firma



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
DEPARTAMENTO DE SALUD



FORMULARIO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

El suscrito.....,
C.I....., de profesión.....con
domicilio en
vengo a declarar bajo juramento que:

- a) .-Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo
- b) .-No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargo público, ni hallarse condenado o sometido a proceso de resolución ejecutoriada por crimen o simple delito,
- D) .-No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa.

Firma

